



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 10 de Enero del 2018.

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 006-2018-D-FCA.**

Visto el Informe N° 11-2017-D.EPA-FCA-UNAC, del 26.12.2017, del Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicitando la recomposición del Comité Directivo de la misma.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Administración es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales, de segunda especialización y de formación continua y educación a distancia, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establecen que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad que ostenten el grado de doctor, preferentemente en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director, siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, por los Coordinadores de cada Área Académica del Departamento Académico, por el Coordinador de la Segunda Especialidad, por el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, por el representante del Tercio Estudiantil, designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del Tercio Superior, y por un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas N° 088-2017-CF-FCA, del 10.04.17, se ratificó la Resolución N° 006-2017-D-FCA, de fecha 01.03.17, mediante la cual se designó al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración, la cual quedó constituida de la siguiente manera: 1.- Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, Presidente. 2.- Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración: Lic. Psic. Carlos Alberto Vásquez García, Coordinador del Área Académica de Estudios Generales, Mg. César Homero Guevara Díaz, Coordinador del Área Académica de Estudios Específicos, y Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero, Coordinador del Área Académica de Estudios de Especialidad. 3.- Lic. Adm. Carmen Rosa Pérez Ramírez, Coordinadora de Segunda Especialidad. 4.- Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia. 5.- Alumna Tatiana Ayala Higinio, representante del Tercio Estudiantil. 6.- Representante del Gremio Estudiantil de la Facultad (por elegir);

Que, el Plan de Estudios de la Carrera de Administración comprende las Áreas de Formación Profesional siguientes: a.- Área de Estudios Generales; b.- Área de Estudios Específicos; y c.- Área de Estudios de Especialidad, las cuales integran el Departamento Académico de Administración;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 49, numeral 49.2 del Estatuto, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración está integrado, entre otros miembros, por los Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración;

Que, según lo normado en el artículo 73, numerales 73.1 y 73.2 del Estatuto, concordantes con el artículo 93, incisos a) y b) del Reglamento General de la UNAC, el Director del Departamento Académico de Administración convoca y preside las asambleas de Departamento Académico, cumple y hace cumplir los acuerdos de las sesiones del Departamento Académico, Consejo de Facultad y Consejo Universitario;

Que, el mandato de los miembros de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata, designación que la efectúa el Decano conforme a sus deberes funcionales;

Que, en mérito al Informe N° 009-D-DAA-FCA, del 31.08.17, emitido por el Director del Departamento Académico de Administración, se emitió la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 087-2017-D-FCA, del 14.09.17, mediante la cual se aprobó la recomposición de los Coordinadores de las Áreas Académicas del referido Departamento, quedando integrado de la siguiente manera: 1.- Lic. Psic. Carlos Alberto Vásquez García, Coordinador del Área Académica de Estudios Generales. 2.- Mg. José Luis Portugal Villavicencio, Coordinador del Área Académica de Estudios Específicos. 3.- Mg. Alejandro Díaz Gonzales, Coordinador del Área Académica de Estudios de Especialidad; estando autorizados a participar en el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración, a partir del 15.09.17 hasta el 15.09.19;

Que, conforme al Visto, el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita se recomponga el Comité Directivo de la misma, el cual fue designado por Resolución de Consejo de Facultad N° 088-2017-CF, del 10.04.17, siendo la propuesta, la siguiente: 1.- Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, Director de la Escuela Profesional de Administración y Presidente del Comité Directivo. 2.- Coordinadores de las Áreas Académicas de Administración del Departamento Académico de Administración: 1.- Lic. Psic. Carlos Alberto Vásquez García, Coordinador del Área Académica de Estudios Generales. 2.- Mg. José Luis Portugal Villavicencio, Coordinador del Área Académica de Estudios Específicos. 3.- Mg. Alejandro Díaz Gonzales, Coordinador del Área Académica de Estudios de Especialidad. 3.- Lic. Adm. Carmen Rosa Pérez Ramírez, Coordinadora de Segunda Especialidad. 4.- Lic. Adm. Ana María Chávez Suárez, Coordinadora de Formación Continua y Educación a Distancia. 5.- Alumna Tamia de Azucena Reynalde Marceliano, representante del Tercio Estudiantil. 6.- Representante del Gremio Estudiantil, por elegir;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Administración deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado, correspondiente al Año Académico 2018 en un plazo no mayor de treinta (30) días, así como el horario de atención, bajo responsabilidad;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.1 y 189.6 del Estatuto, concordante con los artículos 40, 41, 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de Enero del 2018, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- 1.- **Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, Director de la Escuela Profesional de Administración, quien lo preside.**
- 2.- **Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración:**
 - 2.1.- **Área Académica de Estudios Generales, Lic. Psic. Carlos Alberto Vásquez García.**
 - 2.2.- **Área Académica de Estudios Específicos, Mg. José Luis Portugal Villavicencio.**
 - 2.3.- **Área Académica de Estudios de Especialidad, Mg. Alejandro Díaz Gonzales.**
- 3.- **Coordinador de la Segunda Especialidad, Lic. Adm. Carmen Rosa Pérez Ramírez.**
- 4.- **Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, Lic. Adm. Ana María Chávez Suárez.**
- 5.- **Representante del Tercio Estudiantil, Alumna Tamia de Azucena Reynalde Marceliano.**
- 6.- **Representante del Gremio Estudiantil, pendiente de elección.**

SEGUNDO.- ESTABLECER que la designación de los representantes de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración, integrantes del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración, fue realizada por el propio Departamento, teniendo una vigencia de dos (02) años, a partir del 15.09.17 hasta el 15.09.19, según lo establecido en la Resolución N° 087-2017-D-FCA, del 14.09.17.

TERCERO.- El período del resto de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración es por el período que duren sus actividades, sin reelección inmediata.

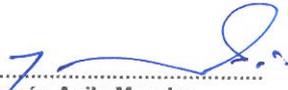
CUARTO.- ESTABLECER que el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al Decanato el **PLAN DE TRABAJO** calendarizado, correspondiente al Año Académico 2018, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de treinta (30) días, bajo responsabilidad.

QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias académicas y administrativas de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO